MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 31/2012

SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS OPERATIVOS Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONVOCANTE, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **INFOCENTER S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Avenida España 2287 casi Venezuela, constituida por Escritura Pública N° 17, con la denominación original de SAETA S.A. en fecha 27 de abril de 1978, inscripto en el Registro Pública de Comercio bajo el N° 417, folio 79 y siguientes en fecha 8 de mayo de 1978. Por Escritura N° 45 de fecha 25 de mayo de 2001, pasada ante la Escribana y Notaria Pública María Gloria Hicks Cáceres, fue realizada la cesión de cuotas y transformación de sociedad de SAETA S.A. a INFOCENTER S.A., inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 499, Serie B, folio 5089 y siguientes en fecha 5 de julio de 2001. Para este acto se encuentra representada por las Señoras **LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ,** con Cedula de Identidad Civil Nº 692.060 y **BLANCA CELIA ORTIZ GUERRERO**, con Cédula de identidad Civil N° 1.255.149, en su carácter de Presidenta y Directora Titular de la citada sociedad, según Acta N° 24 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2012. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80023118-0; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO Nº 09/12 – "Servicio Técnico para Mantenimiento de Sistemas Operativos y Configuración de Equipos de Seguridad, para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"** bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.--------

1.2. La prestación de los servicios deberá incluir todos aquellos aspectos que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INFOCENTER S.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

2.1.1. El Presente Contrato.----------

2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).----------

2.1.3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.----

2.1.4. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------

2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

2.1.6. La Oferta y demás documentaciones.----------

2.1.7. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

2.1.8. La garantía por los Servicios Prestados.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra previsto en las partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos Profesionales", FF 10, "Recursos Genuinos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, afectado al TP: 2 Programa de Acción; Programa: 1 Administración del Sistema Tributario; Sub-Programa: 1 Recaudación y Fiscalización de Contribuyentes Fiscales, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación.----------

3.2. Lo fondos correspondientes al año 2013, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2013, conforme a lo señalado en el Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.496.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de SBE – **LCO Nº 09/12 – "Servicio Técnico para Mantenimiento de Sistemas Operativos y**

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INFOCENTER S.A.

Configuración de Equipos de Seguridad", convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 238, de fecha 16 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 331, de fecha 11 de septiembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Artículo 37, Inciso c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de G. 222.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte y Dos Millones) IVA incluido a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONVOCANTE.----------

5.3. El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será el establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

5.5. Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde: **Pr=** Precio Redeterminado del contrato
Pb= Precio Básico del contrato
Fr= Factor de Redeterminación

5.6. La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).----------

5.7. Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INFOCENTER S.A.

Donde: **Fr =** Factor de Redeterminación

TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1= Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

5.8. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

5.9. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.10. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.----------

5.11. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----

5.12. El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.----------

5.13. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y por 15 meses.---

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INFOCENTER S.A.

7.2. El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de EL PROVEEDOR, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los mismos fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

7.3. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.4. El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.5. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

8.2. El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.----------

9. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1. La prestación de los Servicios se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, y conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INFOCENTER S.A.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍA DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

12.1. Los servicios que no se entreguen de acuerdo a lo establecido en el PBC y a la Orden de Servicios deberán ser prestados inmediatamente. El periodo de garantía del servicio será de 60 días posterior a la recepción.----------

13. MULTAS.

13.1. Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible sanciones pecuniarias.----------

13.2. Por atraso, equivalentes al (1%) uno por ciento del valor de total del servicio mensual, por cada hora de atraso en la prestación de los servicios. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR.----------

13.3. Si se comprobase negligencia (demostrado por un informe técnico de la Coordinación Informática), se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.----------

13.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Área

INFOCENTER S.A.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	*Servicio Técnico para Mantenimiento de Sistemas Operativos y Configuración de Equipos de Seguridad para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, conforme se detalla en la Sección III del PBC*	15	Mes	14.800.000.-	222.000.000
TOTAL					**222.000.000**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. La CONVOCANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones del Departamento de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

16.2. La Coordinación de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

INFOCENTER S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. ----------

18.2. La CONVOCANTE reconocerá la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado entregada alguna.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

20.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

20.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INFOCENTER S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 31/2012

SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS OPERATIVOS Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Por el MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo

Por INFOCENTER S.A.

INFOCENTER S.A.

LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ
Presidenta

INFOCENTER S.A.

BLANCA CELIA ORTIZ GUERRERO
Directora Titular

INFOCENTER S.A.